



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2013/MPS.

Sullana, 08 de Noviembre 2013.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 036-2013/MPS.CM.CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional en asamblea extraordinaria de concejo municipal N° 020 de fecha 08 de noviembre del presente, sobre solicitud de moradores de Cuarta Cuadra de Calle Santa Isabel de AA.HH José Carlos Mariátegui, en el sentido de donarle 06 postes para alumbrado eléctrico público; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 21598 de fecha 23 de julio del presente, doña Janet Atoche Pisfil, en representación de los moradores de la cuarta cuadra de Calle Santa Isabel del A.H José Carlos Mariátegui, solicita apoyo con donación de seis postes para servicio de alumbrado eléctrico en dicha zona;

Que, con Informe N° 01736-2013/MPS.GDUeI-SGEyFP de fecha 03 de setiembre, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, comunica que ha realizado la inspección en la Cuarta Cuadra de la Calle Santa Isabel del Asentamiento José Carlos Mariátegui, constatando que ésta es una zona de alto riesgo por la delincuencia, debido a la oscuridad reinante, la cual es un constante peligro para los moradores de la zona. Asimismo informa que para este sector, se requiere de tres postes para alumbrado eléctrico de 9 metros cada uno, siendo su valor unitario de S/. 520.00 que sumado por tres postes importa el valor de S/. 1.560.00;

Que, con Informe N° 357-2013/MPS-GDUeI de fecha 06 de Setiembre, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, opina se atienda lo requerido por los moradores del Asentamiento José Carlos Mariátegui;

Que, con Informe N° 2043-2013/MPS-GPyP de fecha 23 de Setiembre, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley del Sistema General de Presupuesto; Ley N° 29551, ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013; Presupuesto Institucional de Apertura 2013 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 2081-2012/MPS del 28 de diciembre del mismo año y sus modificatorias, cuenta con los recursos presupuestales necesarios para la atención del material requerido, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secuencia Funcional : 0089 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados.
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
- Específica : 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes.
- Monto : S/. 1.560.00.

Que, con Informe N° 2783-2013/MPS.GAJ de fecha 03 de Octubre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que siendo atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la Donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro", corresponde al Pleno Municipal debatir y de ser el caso aprobar la donación, conforme a la norma citada, previo dictamen de la Comisión correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Asimismo el mismo Cuerpo Legal indica que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 120-2013/MPS.

Que, la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, de conformidad con las normas antes citadas y considerando que en el Asentamiento José Carlos Mariátegui habitan muchas familias de pobreza y de extrema pobreza que no cuentan con los recursos necesarios para solventar los costos de postes para el alumbrado eléctrico de su sector, opina elevar el dictamen al Pleno del Concejo Municipal para solicitarle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea extraordinaria de Concejo Municipal N° 020-2013 de fecha 08 de Noviembre del presente, en la cual el Colegiado con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de los moradores de la cuarta cuadra de Calle Santa Isabel del A.H José Carlos Mariátegui, representada por doña Janet Atoche Pisfil, en el sentido de donarle la cantidad de 03 (tres) postes para alumbrado eléctrico de 09 metros cada uno, por el valor de S/. 1.560.00 (Un mil Quinientos Sesenta y 00/100 nuevos soles), a ser instalados en la Cuarta Cuadra de Calle Santa Isabel del Asentamiento José Carlos Mariátegui, distrito y Provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones que a cada uno correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
JORGE H. CANNODANTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Teresa A. Rodríguez Paiva Calle
SECRETARÍA GENERAL

cc.
GM, GAF, GPYP, SGLyCP-
Arch.
/mla